

VISTO y CONSIDERANDO:

Los aumentos de sueldo dispuestos por el Departamento Ejecutivo para el personal a su cargo.

POR ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Equipáranse los sueldos y bonificaciones del personal del Honorable Concejo
===== Deliberante con los establecidos por el Departamento Ejecutivo para el personal a su cargo, los que deberán liquidarse en todos los casos conforme la situación de revista y la legislación vigente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 26 de Marzo de 2007.-